

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARMENA

Expuesta al público la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de la Tercera Edad de Carmena, y no habiéndose presentado en plazo alegación alguna, se publica en anexo adjunto la modificación aprobada.

Artículo 3.- De los derechos y obligaciones de los residentes.

Serán derecho de los Residentes:

e) Recibir información en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte así como otorgar y denegar su consentimiento en relación con la misma.

f) Recibir en formato acorde, adaptado a cada persona y en lenguaje comprensible la valoración de su situación.

g) Acceder en cualquier momento a la información de su historia social individual y obtener copia de la misma, así como a disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le diga, tanto por dificultades con el idioma como por alguna discapacidad.

h) presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas.

i) Decidir sobre las atenciones que les puedan afectar en el futuro en el supuesto de que en el momento en que deban adoptar una decisión no gocen de capacidad para ello.

Serán deberes del Residente:

b) utilizar adecuadamente las instalaciones del centro.

c) Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando estas sean requisito indispensable para el otorgamiento de prestación u otros.

d) Comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social.

e) Conocer y cumplir el contenido de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de las prestaciones y servicios de los que son usuarios.

f) Contribuir a la financiación del coste de las prestaciones que reciba, de acuerdo con la normativa que la desarrolle.

g) Cumplir todo lo establecido en este Reglamento.

Carmena 31 de octubre de 2013.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 10421